

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, D.C. Al Despacho de la Señora Juez hoy tres (3) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la acción de tutela radicada con el número **2025-10147**, informando que se recibió escrito de impugnación por parte de la accionada Sony Music Publishing Ltda y solicitud de Sayco.



PAOLA ANDREA MOLANO CÁRDENAS

SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que la accionada Sayco, mediante memorial informó que, si rindió informe a la acción de tutela, incorpórese el mismo al expediente digital y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso se adiciona la parte motiva de la sentencia emitida el 27 de agosto de 2025, en el sentido de indicar que la accionada, Sociedad de Autores y Compositores de Colombia- SAYCO no guardó silencio y rindió informe a la acción de tutela solicitando se declare la carencia actual de objeto por hecho superado por los derechos de petición interpuestos por el accionante.

Ahora bien, téngase en cuenta que la decisión de fondo no cambia, dado que la vulneración de los derechos fundamentales del accionante se atribuyó solamente a la sociedad Sony Music Publishing Ltda y las ordenes solamente fueron dirigidas a dicha accionada.

Por otra parte, CONCÉDASE la impugnación interpuesta por la sociedad Sony Music Publishing Ltda contra el fallo de tutela de fecha 27 de agosto de 2025, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Laboral. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



**LEIDY JOHANNA CHICA LÓPEZ**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL  
CIRCUITO**

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2025

Notificado por anotación en estado Número  
0145 de esta misma fecha.



**Secretaria**

JAES